



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 112/2009

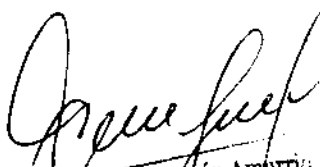
La Paz, 21 de mayo de 2009

REF: DECRETO SUPREMO N° 129 DE 20-05-09 QUE
AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO TOTAL DE LOS
TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS
DE DONACIÓN, PUESTO EN RECINTO ADUANERO DE
LA CIUDAD DE SUCRE. DONACIÓN EFECTUADA POR
LA "ONG PARA EL DESARROLLO".

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 129 de 20-05-09 que autoriza la exención del pago total de los tributos de importación de las mercancías de donación, consistentes en material sanitario, equipamiento de camas, alimentos e implementos para el aseo personal, comprendidas en el contenedor GVCU405513-8, precinto N° L545567, puesto en recinto aduanero de la ciudad de Sucre. Donación efectuada por la "ONG para el Desarrollo" de Madrid-España a favor del Instituto Nacional de Psiquiatría "Gregorio Pacheco".



RGGA/aql


Abog. Reynaldo G. Guzmán Amarrig
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA



Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulga el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0029

La Paz - Bolivia 20 de mayo de 2009

Contenido:

DECRETOS

0126

0127

0128

0129

0130

0131

0132

0133

0134

0135

0136

0137

0138

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

0126 13 DE MAYO DE 2009.- Designa MINISTRO INTERINO DE AUTONOMIA, al ciudadano ROBERTO IVÁN AGUILAR GOMEZ, Ministro de Educación, mientras dure la ausencia del titular.

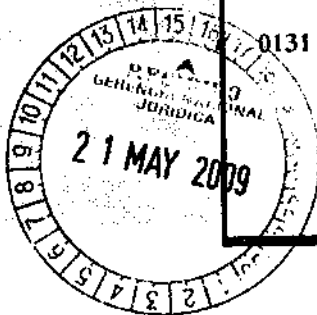
0127 13 DE MAYO DE 2009.- Designa MINISTRA INTERINA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO a la ciudadana NARDI ELIZABETH SUXO ITURRY, Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, mientras dure la ausencia del titular.

0128 20 DE MAYO DE 2009.- Autoriza a la Dirección General de Aeronáutica Civil el incremento de la partida 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" en Bs2.600.000, a través de un traspaso intrainstitucional, con fuente 20 "Recursos Propios", organismo financiador 117 "Dirección General de Aeronáutica Civil", afectando la partida 57100 "Incremento de Caja y Bancos" en Bs2.600.000, destinado a la compra de once (11) vehículos, para el cumplimiento de tareas operativas de fiscalización en las actividades de la aviación civil.

0129 20 DE MAYO DE 2009.- Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación de las mercaderías de donación, consistente en material sanitario, equipamiento de camas, alimentos e implementos para aseo personal, comprendidas en el contenedor GVCU405513-8, precinto N° L545567, puesto en recinto aduanero de la ciudad de Sucre. Donación efectuada por la "ONG para el Desarrollo" de Madrid-España a favor del Instituto Nacional de Psiquiatría "Gregorio Pacheco".

0130 20 DE MAYO DE 2009.- Amplia el alcance del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0109 de 1 de mayo de 2009, a favor de las servidoras y servidores públicos contemplados en la planilla de personal permanente y eventual, del Nivel de Jefe de Unidad, hacia los niveles inferiores de la Vicepresidencia del Estado, como parte del Órgano Ejecutivo.

0131 20 DE MAYO DE 2009.- Declara el 24 de mayo como "Día Nacional de Lucha Contra la Discriminación Racial".



Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramon Quintana Taborga, Nardy Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Velez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Héctor E. Arce Zaconeta, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luis Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia A. Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgado Terceros, Luis Alberto Echazú Alvarado, Celima Torrico Rojas, Calixto Chipana Callizaya, Jorge Ramiro Tapia Sainz, René Gonzalo Orellana Halkyer, Roberto Ivan Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo Groux Canedo.

ANEXO N° 1

OFICINAS DGAC	LOCALIZACION	TIPO DE MOVILIDAD	CANTIDAD
REGIONALES	La Paz	Camioneta 4 X4	1 Unidad
	Santa Cruz	Mini bus	1 Unidad
	Tarija	Camioneta 4 X4	1 Unidad
SUBREGIONALES	Santa Ana	Camioneta 4 X4	1 Unidad
	Riberalta	Camioneta 4 X4	1 Unidad
	Guayaramerin	Camioneta 4 X4	1 Unidad
	Rurrenabaque	Camioneta 4 X4	1 Unidad
	Yacuiba	Camioneta 4 X4	1 Unidad
	Cobija	Camioneta 4 X4	1 Unidad
	Puerto Suárez	Camioneta 4 X4	1 Unidad
	Sucre	Camioneta 4 X4	1 Unidad
TOTAL			11 Unidades

DECRETO SUPREMO N° 0129

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, señala que solo la Ley puede crear, modificar y suprimir tributos, así como otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios tributarios.

Que el Artículo 54 del Presupuesto General de la Nación - Gestión 2009, aprobado por fuerza de Ley por expresa disposición del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado vigente hasta el 6 de febrero de 2009, establece que las donaciones destinadas a entidades públicas, podrán estar exentas del pago total de los tributos de importación ya sean destinadas a su propio uso o para ser transferidas a entidades públicas u organizaciones económico-productivas y territoriales, a objeto de estimular la actividad de generación de centros de desarrollo social y productivo. Cada exención será autorizada mediante la emisión de un Decreto Supremo explícito para cada donación.

Que el Instituto Nacional de Psiquiatría "Gregorio Pacheco" de la ciudad de Sucre ha sido beneficiado con una donación de mercancías por parte de la "ONG para el Desarrollo" de Madrid - España, consistente en material sanitario, equipamiento de camas, alimentos e implementos para aseo personal, carentes de valor comercial.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación de las mercaderías de donación, consistente en material sanitario, equipamiento de camas, alimentos e implementos para aseo personal, comprendidas en el contenedor GVCU405513-8, precinto N° L545567, puesto en recinto aduanero de la ciudad de Sucre. Donación efectuada por la "ONG para el Desarrollo" de Madrid-España a favor del Instituto Nacional de Psiquiatría "Gregorio Pacheco".

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Economía y Finanzas Públicas; y de Salud y Deportes, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramon Quintana Taborga, Nardy Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Velez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Héctor E. Arce Zaconeta, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luís Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia A. Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Luis Alberto Echazú Alvarado, Celima Torrico Rojas, Calixto Chipana Callizaya, Jorge Ramiro Tapia Sainz, René Gonzalo Orellana Halkyer, Roberto Ivan Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo Groux Canedo.